



“Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad” MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

ACORDO ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 — 2011-MPC

Cusco, 13 ENE. 2011

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CUSCO.

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo Municipal de fecha 13 de enero de 2011, y;

CONSIDERANDO:

Que, según lo establecido en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, cuentan con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Dicha autonomía según el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, radica en ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Oficio N° 0058-SITRAMUNC-2010, de fecha 29 de septiembre de 2010, los directivos del Sindicato de Trabajadores Municipales de Cusco, solicitan la suscripción de un Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad provincial del Cusco, el Sindicato de Trabajadores Municipales de Cusco y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A., cuyo objeto es la apertura de una Cuenta de Ahorro Inversión a nombre de los trabajadores integrantes del Sitramunc con carácter intangible a plazo indeterminado durante el tiempo que en que el trabajador se encuentre trabajando en la Municipalidad Provincial del Cusco;

Que, mediante Memorandum N° 1233-GM/MPC-2010, de fecha 09 de noviembre de 2010, el Gerente Municipal solicita la autorización para la suscripción del Convenio en mención, en mérito a los acuerdos de la Negociación Colectiva referente a la retención del 30% de los incrementos correspondientes a los trabajadores empleados, fondos que vienen siendo depositados en la Caja Municipal como **FONDO DE RETIRO DEL TRABAJADOR MUNICIPAL;**

Que, de conformidad al inciso 26) del artículo 9) de la Ley Orgánica de Municipalidades, -Ley N° 27972, corresponde al Concejo Municipal aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Por tanto, en uso de la facultad prevista en el numeral 26) del Artículo 9° y Artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, el Concejo Municipal por **UNANIMIDAD**, con dispensa del trámite de aprobación de Acta;



Palacio Municipal - Plaza Cusipata - Cusco - Perú
Teléfono: (084) 227152 - Fax: (084) 226701



"Cusco Patrimonio Cultural de la Humanidad" MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CUSCO

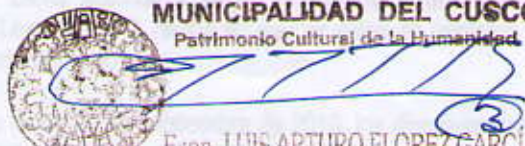
ACORDÓ: ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 006 - 2011-MPC

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, la suscripción del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial del Cusco, el Sindicato de Trabajadores Municipales de la Municipalidad del Cusco (SITRAMUNC) y la Caja Municipal de Ahorro y Crédito Cusco S.A.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Encargar a la Gerencia Municipal y demás áreas administrativas, el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Abog. WILLIAMS MANUEL QUINTANA FLORES
SECRETARIO GENERAL


MUNICIPALIDAD DEL CUSCO
Patrimonio Cultural de la Humanidad
Econ. LUIS ARTURO FLORES GARCÍA
ALCALDE